



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 1105/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1105/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

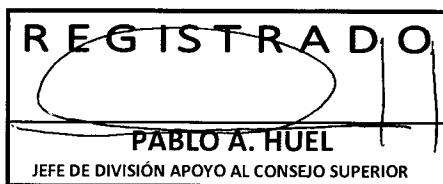
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1105/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

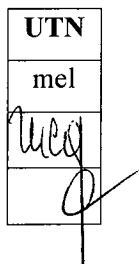



2015 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica que se detallan a continuación:

| Apellidos y Nombres       | Legajo N° | Asignaturas autorizadas a cursar                   | sin tener cursada          | sin tener aprobada     |
|---------------------------|-----------|--|----------------------------|------------------------|
| GALIMBERTI, Flavio Tomás  | 143697    | Técnicas Digitales III                             |                            | Electrónica Aplicada I |
| GRACIA SOSA, Elías Rafael | 135488    | Electrónica Aplicada III y Medidas Electrónicas II | Sistemas de Comunicaciones |                        |

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1304/2015



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior